

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, del emplazamiento del demandado, se cumplió el día 14 de mayo de 2021. NO compareció el emplazado.

Supía, Mayo 19 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS

Interlocutorio N° 368

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	PABLO EMILIO OSPITIA PEÑALOSA
Radicación:	2020-308

En virtud que la publicación del emplazamiento del demandado se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 14 de mayo del año que avanza, y que la persona emplazada no se hizo presente al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que lo represente en este proceso hasta su terminación.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente de COLTEFINANCIERA, donde indican lo referente a la medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supia, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado litigante JOSÉ ALBERTO RUIZ MARTÍNEZ, como curador *ad- litem* del demandado PABLO EMILIO OSPITIA PEÑALOSA, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio del correo electrónico albertoruiz336@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 073 del 20 de mayo de 2021

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA